

CG 20/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA EL NUEVO LOGOTIPO DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- I.- Que el 21 de julio del año dos mil, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó el nuevo logotipo de dicho organismo electoral, por considerar que el que estaba en vigor tenía una semejanza con el logotipo del Instituto Federal Electoral. Considerando apropiado su diferenciación. Logotipo que ha permanecido vigente hasta esta fecha.
- **II.-** Que el 17 de abril de 2007, la Ciudadana Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, convocó a la Junta General Ejecutiva en términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para el efecto de presentar por parte del área de Comunicación Social del Instituto, las propuestas de logotipos, que podrían sustituir al vigente. Toda vez que no hubo consenso de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, se propuso una nueva fecha para proceder a la aprobación del mismo.
- **III.-** En virtud del antecedente anterior, el 30 de abril de 2007, se verificó reunión de la Junta General Ejecutiva, donde se consensaron las propuestas respecto del logotipo, eligiendo el mismo que con esta fecha se presenta para su consideración.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como el artículo 2, 135 y 137 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función Estatal Electoral, se rige por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo.
- **II.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la organización, dirección, vigilancia y el desarrollo de los procesos electorales en el Estado, estarán a cargo del Instituto Electoral de Tlaxcala, autoridad en la materia, dotado de independencia funcional, autonomía, carácter permanente y patrimonio propio.

- **III.** Que de conformidad con el artículo 147 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia, así como, con Órganos y Áreas Técnicas y con el personal necesario e idóneo para el cumplimiento de sus atribuciones y fines, el cual deberá reunir los requisitos exigidos en el artículo 155 del mismo Código, además de los específicos para el cargo de que se trate.
- **IV.-** Que el Instituto Electoral de Tlaxcala, a través de la Junta General Ejecutiva del mismo, ha diseñado un logotipo cuya concepción a continuación se describe y que se adjunta al presente.

Parámetros de Identidad Corporativa: Instituto Electoral de Tlaxcala

- El símbolo Número 1, es un ornamento estilizado de color Marrón, de la Paleta de colores: Pantone Solid Coated, Color Marrón: 153 C, C:0 M:46 Y:100 K:18, #d 17 100, filete de 2 puntos o proporcional de acuerdo al tamaño de reproducción y sombra de color tinta directa negro al 30%.
- El símbolo Número 2, es un códice (vírgula) que representa al diálogo y la elección de un ciudadano, de color Marrón. De la Paleta de colores: Pantone Solid Coated, Color Marrón: 153 C, C:0 M:46 Y:100 K:18, #d 17 100 y filete de 2 puntos o proporcional de acuerdo al tamaño de reproducción.
- El símbolo Número 3, representa al Estado de Tlaxcala de color tinta directa negro al 30%.
- Las siglas (IET) en mayúsculas pertenece a la familia Tipográfica "Arial Black" de color tinta directa negro al 80%, y filete de 2 puntos o proporcional de acuerdo al tamaño de reproducción.
- El nombre (Instituto Electoral de Tlaxcala) en mayúsculas y minúsculas; pertenece a la familia Tipográfica "Arial Black" de color tinta directa negro al 80%.
- La composición gráfica de los elementos antes descritos conforman el Imagotipo del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nuevo logotipo del Instituto Electoral de Tlaxcala con el que se identificará este Organismo Electoral a partir de esta fecha en todos y cada uno de sus actos con la composición gráfica descrita en el considerando IV de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el punto primero del presente acuerdo y el nuevo logotipo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un Periódico de mayor circulación en la Entidad; y la totalidad del mismo, en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por mayoría de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala